

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 27 de abril de 1886.

NUMERO 93.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCEDE.

CALENDARIO.

Abril de 1886.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Lunes 26 de Pascua.—San Cleto y san Martín, papas mártires.

Martes 27 de Pascua.—Santo Toribio, arzobispo de Lima, confesor; san Anastasio, papa; san Pedro Arniengol; santa Zita, erizada; san Antero, obispo y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Comandancia en Jefe.

Oficio.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Municipalidad de San José.
Manifestaciones.
A última hora.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 32.

LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

A iniciativa del Poder Ejecutivo y usando de la facultad que le confiere el inciso 4º artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artº 1º—Fúndase con el nombre de "Irazú" una población en la orilla izquierda del río "Colorado" en el litoral del Atlántico; y autorizáse la ocupación y cultivo de las tierras baldías pertenecientes á la República, situadas en la derecha del río San Juan, desde la boca del San Carlos aguas abajo, hasta en cantidad de diez kilómetros cu-

drados y en lotes alternos de un kilómetro cada uno.

Artº 2º—La adjudicación de solares y tierras de labor en la población de "Irazú," se verificará con sujeción á lo dispuesto en la ley de 21 de diciembre de 1885; y la de tierras á orillas del San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal, sin que sea obstáculo la ocupación de la orilla ribereña con tal que no se tome en ella una longitud mayor de diez kilómetros.

Artº 3º—La matrícula para la concesión de tierras en los puntos expresados, no se abrirá antes de seis meses de la fecha de esta ley.

Artº 4º—Habilitase la boca del Colorado como puerto menor; y se establecen como derechos de aquel puerto los siguientes:

Por embarcaciones de 5
á 10 toneladas..... \$ 1.00

Por embarcaciones de 10
á 20 toneladas..... 2.00

Por embarcaciones mayores..... 5.00

Artº 5º—Concédease franquicia aduanera por cinco años para introducir al puerto de Colorado, para el consumo de la población de "Irazú" y de las colonias agrícolas que se establezcan, sobre los artículos siguientes:

Aceite canfín y de linaza.

Aguarrás.

Alambre para cercas.

Anclas, cadenas, estopa, alquitran.

Arados, peines y todo instrumento de agricultura.

Arroz y demás granos para alimentación.

Aves de corral.

Azúcar.

Breas.

Cal.

Carnes ahumadas y en salmuera.

Carnes secas y en conserva.

Carretas, carretillos.

Clavos de alambre y hierro y tornillos.

Damajuanas de barro.

Fideos y demás pastas de harina.

Fierro para techos.

Filtros para agua.

Fosfatos para abono.

Ganado caballar, vacuno, lanar y cerdoso.

Grasa para preparación de alimentos.

Harina de trigo.

Jabón ordinario.

Jarcia y cabo manila.

Ladrillos para construcción.

Losa ordinaria de mesa.

Maderas de construcción.

Masilla.

Pescados secos ahumados 6 en salpresa ó salmuera.

Picos, palas, hachas, machetes y macanas.

Piedras y ruedas para afilar instrumentos.

Pinturas preparadas en aceite.

Pizarras para techos.

Plantas de todas clases.

Sal común.

Semillas de legumbres, flores y plantas.

Teja de construcción.

Velas de sebo.

Artº 6º—El Poder Ejecutivo determinará oportunamente los límites de la zona de la franquicia aduanera y establecerá los reglamentos respectivos para la administración pública de la población y colonias expresadas; así como para la aprehensión del contrabando en aquéllos puntos.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los veintiséis días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

JN. M. CARAZO,
Pte.

JUAN J. ULLOA G.,
Srio.

Palacio Presidencial—San José, abril veintiséis de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado
en el despacho de Hacienda y Comercio,

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

CARTERA DE JUSTICIA.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 26 de abril de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Manuel Ramírez escribiente del Juzgado de primera instancia de Cartago, en reemplazo del señor don Francisco María Peña.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUITEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Policía.

Palacio Nacional.

San José, 24 de abril de 1886.

Llamado el General don Pedro Ávila á servir el destino de Comandante de esta plaza, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para primer Comandante del cuartel de Policía de esta capital, en sustitución del señor Ávila, al Teniente Coronel señor don Zenón Castro, quien gozará del sueldo de cien pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

DURÁN.

Nº 70.

Palacio Nacional.

San José, abril 26 de 1886.

Por cuanto al señor Doctor don W. R. Bross, Médico del pueblo de la comarca de Limón, se ha concedido licencia para separarse por poco tiempo de sus funciones, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de la Medicatura del Pueblo de aquél lugar, durante la ausencia del señor Doctor Bross, al señor Doctor don Carlos R. Lordly.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Abril 24.—Ayer á las 2 p. m., zarpar el vapor N. A. "Crescent City," de 1461 toneladas, con destino á Chameperico y escala, 45 tripulantes y al mando de su capitán J. L. Lockwood. Passajeros: señores J. Gómez y J. Alpizar.

Carga: 6 cajas de soles conteniendo \$ 12,200-00, 4 sacos y 8 paquetes de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

COMANDANCIA EN JEFE.

Nº 149.

Benemérito señor General Comandante en Jefe.

Abril 25 de 1886.

Adjunta tengo el gusto de remitir á V. E., una nota firmada por los Sargentos Mayores don Miguel Ramírez, don Ezequiel Leiton, don Francisco Chavarría, don Tranquillino Bolaños y el Capitán don Jesús García, retirados hoy del servicio activo de las armas.

Como no dudo que su lectura será grata para V. E., como lo ha sido para mí, he creido oportuno remitírsela original, aunque pertenece á esta Comandancia.

Con muestras de la más distinguida consideración, me repito de V. E. muy adicto y leal servidor,

J. GUTIÉRREZ.

Señor General Comandante de esta provincia.

Heredia, abril 25 de 1886.

Convencidos los que abajo firmamos de la apremiante necesidad en que el Supremo Gobierno se ve hoy de hacer las mayores economías en el Erario Público, á fin de atender con ellas á la salvación del crédito nacional, á la reforma y mejora de la Instrucción Pública y á otros fines de sumia importancia y reconocido interés, hemos visto con satisfacción la baja que se nos ha dado del servicio activo de las armas á varios jefes y oficiales; y por lo que á nosotros toca, sólo lo hemos sentido por la separación del honroso puesto de centinelas del orden público, que bajo el mando inmediato de Ud., de quien nunca hemos tenido la menor queja—y al lado de compañeros dignos, ocupábamos en este Cuartel.

Atendidos los nobles objetos que el Jefe de la Nación se propone alcanzar, nosotros, no obstante estar retirados, le ofrecemos, por medio de Ud., que lo mismo que ayer, estamos hoy en nuestros hogares obedientes siempre á la voz del deber, y que mientras haya fuerza en nuestro brazo y calor en nuestro corazón, estaremos dispuestos á sacrificar nuestra vida por la conservación de tan digno Gobierno.

Suplicamos, pues, á Ud., se digne aceptar las más rendidas gracias y darlas á su vez al Benemérito señor General Comandante en Jefe, por la confianza que en nosotros depositó durante tanto tiempo, y permitir que nós repitamos sus fieles servidores y leales subalternos.—Miguel Ramírez.—J. Ezequiel Leiton.—José T. Bolaños.—Francisco Chavarría.—Jesús García.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 21.

1.—En la causa contra Javier So-

lano, por el crimen de homicidio, se condenó al procesado á la pena de ocho años de presidio interior mayor, descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, en vez de los ocho años y un dia de presidio en San Lucas, que le impuso la sentencia de primera instancia, la cual se confirmó en sus demás disposiciones.

2.—Se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados en los sumarios siguientes: 1º—Contra Joaquín Vargas Chacón, por amenazas; 2º—contra Isabel Jiménez, por el mismo delito; y 3º—Contra Francisco Paize, por rapto.

3.—En el juicio ejecutivo por pesos establecido por el Banco Anglo Costa-Ricense, contra Juan Félix Villalobos y otros, se ordenó pedir al Juez *a quo* las diligencias en que deben constar el poder con que gestiona el Lídeo, don José J. Rodríguez y la escritura que sirve de base á la ejecución.

4.—Se dió audiencia al señor Registrado Fiscal en el sumario contra María Jiménez, por amenazas.

Sábado 24.

1.—Se dió audiencia al señor Registrado Fiscal en el sumario contra Vicente Fallas Valverde, por varios delitos.

2.—En la causa contra Francisco Rojas Mora, por el delito de depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia consultada que absuelve al procesado de toda pena y responsabilidad.

3.—En el juicio ejecutivo seguido por el Lídeo, don José María Ugalde contra don Balyanero Vargas, se declaró rebelde á esta parte, reservándose para su oportunidad el señalamiento de día para la vista.

4.—En la causa contra Juan de Dios Corrales, por harto, se declaró indebidamente admitido el recurso de apelación del auto dictado á las doce del día diez y seis del mes en curso.

5.—En la causa contra Isabel Jiménez y Solano, vecina de San Joaquín de Heredia, por el delito de lesiones, se condenó al procesado á la pena de diez y ocho meses de presidio interior menor, con la rebaja y abono de ley, en vez de nueve meses que de igual pena le impuso la sentencia de primera instancia, la que se confirmó en sus demás disposiciones.

San José, 24 de abril de 1886.
El Srio.,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

A la doce del día diez y ocho de mayo próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno baldío, situado en el paraje denominado el "Silencio" en San Isidro, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, denunciado por los señores Juan Mata Jiménez y Buenaventura Varela y Alpízar; y cedido el de nuncio á la señora doña Trinidad Gutiérrez de Barroeta: consta de 641 hectáreas 1,165 metros cuadrados; y ha sido valorado á dos pesos hectárea.—Linderos: por el Norte, río de la Honduras de por medio, con la carretera nacional; por el Sur, parte de quebrada Gacha de por medio, con terreno de don Manuel Antonio Quiros; por el Este, el río Blanco con el cual va ya unido el río Cajón y tierras baldías al frente; y por el Oeste, otra parte de quebrada Gacha de por medio, con terrenos de don Manuel Antonio Quiros; y río Cascajal de por medio, con terrenos de don Elías Jiménez; y en otra pequeña parte, río de la Honduras en medio, con la carretera nacional.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, el terreno descrito es bueno en parte y en parte cenagoso, muy quebrado y laderoso, con pedazos planos hacia el centro: tiene algunas maderas de construcción y dista de esta ciudad como cuatro leguas pór la ca-

rretera nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurrá.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, abril 16 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.
Vidal Quirós,
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día quince del entrante mayo, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, las fincas siguientes: Primera.—Terreno cultivado en su mayor parte de café y el resto de potrero, con una casa media agua en forma de martillo en el ubicado, lindante: Norte, propiedad de Francisco Villalta, Antonio Arguedas, antes de Josefa Villalta, Pablo Fernández y mortuoria de Carmen Solano; Sur, la linea del ferro-carril; Este, calle pública; y Oeste, propiedad del Presbítero Ramón Quiros y Lobo; medida cuatro manzanas poco más ó menos; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 509, finca número 1546, Oriental, asiento número dos. Valorada en cuatro mil quinientos pesos.—Segunda.—Terreno de pastos, situado lo mismo que la anterior finca en el punto Mata de Plátano del barrio de Guadalupe, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de José Manuel Núñez; Sur y Este, finca del Presbítero Ramón Guillermo Quiros; y Oeste, finca de Nicolás Solís; medida cuatro manzanas: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 501, finca número 16.200, asiento número dos. Valorada en un mil quinientos setenta y cinco pesos.—Las fincas enavá á octava incluyentes están hipotecadas al Banco Anglo Costarricense establecido en esta ciudad, respondiendo la cuarta por un mil ochocientos veinticinco pesos; la quinta por ochocientos pesos; la sexta por cuatro mil seiscientos; la séptima por seiscientos pesos; y una parte de la octava por seiscientos pesos.—Novena.—Terreno baldío, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno del Presbítero Ramón Guillermo Quiros; Sur, la linea del ferro-carril en medio; idem de Vicenta Cerdas; Este, calle privada en medio; idem de Vicenta Cerdas; y Oeste, finca del mismo Presbítero Quiros; medida como un décimo de manzana: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 140, folio 351, finca número 13.527, asiento número uno. Valorado en treinta pesos: no tiene gravámenes. Estos bienes pertenecen al Presbítero Ramón Guillermo Quiros, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de los acreedores don Desiderio Oreamuno y Carazo y Banco Anglo Costarricense, en virtud de ejecución.—Quien quisiere hacer postura, ocurrá.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1º instancia. San José, abril 26 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emilio Pudilla,
Srio.

3. v. 1.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematarán en la pueria exterior de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Tienda número 48. 2 $\frac{1}{2}$ gruesones de botones de hueso, en \$ 7.08 centavos.—3 piezas cinta angosta, en \$ 3.60.—3 piezas cinta nº 6 \$ 3.75.—1 pieza cinta negra ancha, \$ 3.00.—7 frazadas listadas en \$ 14.06.—1 frazada colorada fina, \$ 3.00.—2 frazadas negras, en \$ 3.00.—19 cortes casimir, en \$ 52.25 centavos.—5 mantillones, en \$ 7.50 centavos.—1 mantillón, en \$ 5.00.—1 mantillón usado, en \$ 0.50 centavos.—788 sacos vacíos para café, en \$ 118.20 centavos.—1 pieza manta cruda, en \$ 3.50 centavos.—10 yardas manta, en \$ 0.87 centavos.—58 yardas marca "B", en \$ 5.56 centavos.—1 docena camisas color, en \$ 10.00.—6 $\frac{1}{2}$ sombreros fieltro y cordón, en \$ 69.17 centavos.— $\frac{1}{2}$ sombreros fieltro cordón, en \$ 9.33 centavos.—1 sombreros fieltro pequeños, en \$ 7.58 centavos.— $\frac{1}{2}$ sombreros de pita, en \$ 7.50 centavos.—119 metros dril, en \$ 26.18 centavos.—21 pares calzado merino, en \$ 26.25 centavos.—9 pañuelos de seda, grandes, en \$ 5.63 centavos.—2 $\frac{1}{2}$ docena camisas de lana en \$ 39.00.— $\frac{1}{2}$ docena camisas de lana con cordón, en \$ 9.16.—12 $\frac{1}{2}$ docena camisas lana, en \$ 15.17.—15 sacos para café, en \$ 5.55 centavos.—114 pañuelos seda pequeños, en \$ 22.80 centavos.—6 camisas zarza, en \$ 3.50 centavos.—6 docena pañuelos seda algodón, en \$ 6.66 centavos.—1 caja bordados anchos, en \$ 12.00.—3 cajas bordados angostos, en \$ 19.50 centavos.—6 $\frac{1}{2}$ docena pañuelos imitación, en \$ 3.10 centavos.—70 pañuelos de gaza, en \$ 4.70 centavos.—1 $\frac{1}{2}$ docena pañuelos blancos, en \$ 1.02 centavos.—14 pañuelos de colores, en \$ 3.30 centavos.—1 $\frac{1}{2}$ docena bandas, en \$ 2.62 centavos.— $\frac{1}{2}$ docena bandas, en \$ 1.88 centavos.—9 paraguas

de seda, en \$ 27-00.—1 ídem mal estado, en \$ 2-00.—1 docena sombrillas seda en \$ 13-00.—7 sombrillas algodón, en \$ 5-25 centavos.—5 pares calzado, en \$ 2-50 centavos.—29 chaquetas, en \$ 87-00.—9 blusas franela, en \$ 13-50 centavos.—33 pantalones dril cordón, en \$ 49-50 centavos.—31 pantalones casimir, en \$ 93-00.—1 pantalón panilla, en \$ 2-25 cs.—3 sacos casimir, en \$ 18-00.—3 chalecos casimir, en \$ 5-09.—39 pantalones dril, en \$ 39-00.—1873 yardas zarzas, en \$ 206-03 centavos.—71 pantalones dril, en \$ 42-60 centavos.—13 blusas dril grandes, en \$ 13-00.—31 blusas dril pequeñas, en \$ 15-56 centavos.—4 blusas algodón finas, en \$ 5-00.—2 docenas hiladilla negra, en \$ 6-00.—11 pañoletas de seda, en \$ 1-84 centavos.—1 blusa de franela, en \$ 1-00.—2 retazos de casimir, en \$ 4-50 centavos.—1 docena hiladilla negra, en \$ 1-50 centavos.—7 yardas para negra, en \$ 3-50 centavos.—24 libras lana para bordar, en \$ 4-37 centavos.—5 docenas medias de color, en \$ 5-08.—5 1/2 para hombre, en \$ 5-16 centavos.—1 docena medias finas, en \$ 1-75 centavos.—1 camiseta fina lana, en \$ 2-50 centavos.—3 camisetas algodón, en \$ 1-50 centavos.—4 camisetas de manta, en \$ 1-20 centavos.—2 camisas listadas color en 33 centavos.—25 yardas merino negro, en \$ 10-00.—9 gruesas hilos negros de 80' yardas, en \$ 9-18 centavos.—17 paquetes hilo negro de 200 yardas, en \$ 3-50 centavos.—8 paquetes hilo blanco, en \$ 2-67 centavos.—9 gruesas botones haces, en 40 centavos.—45 pañolones negros, en \$ 33-75 centavos.—5 pañolones de color, en \$ 7-50 centavos.—15 pañolones lana pequeños, en \$ 9-00.—1 docena pañolones pequeños, en \$ 2-50 centavos.—19 pañolones algodón, en \$ 11-49 centavos.—9 rebozos, en \$ 13-59 centavos.—1/2 docena pañoletas felpa, en \$ 3-00.—64 yardas cambraí fino, en \$ 9-67 centavos.—85 yardas cambraí, en \$ 8-50 centavos.—44 yardas lienzo fino, en \$ 6-60 centavos.—134 yardas de lienzo la "querida", en \$ 9-38 centavos.—48 yardas manta lavada, en \$ 7-20 centavos.—232 yardas género de sábanas, en \$ 9-50 centavos.—123 yardas guinda colorada, en \$ 2-63 centavos.—41 yardas franela, en \$ 16-40 centavos.—5 carteras, en \$ 1-00.—43 yardas franela blanca, en \$ 17-20 centavos.—28 cortes dril fino, en \$ 28-00.—15 cortes dril ordinario, en \$ 7-50 centavos.—174 yardas gaza negra, en \$ 14-22 centavos.—24 yardas género blanco, en \$ 2-40 centavos.—31 yardas gaza blanca, en \$ 3-06 centavos.—28 yardas mezclilla café, en \$ 5-88 centavos.—26 yardas mezclilla azul, en \$ 7-28 centavos.—1 espejo grande, dorado, en \$ 20-00.—Piezas manta "B", en \$ 4-80 centavos.—96 yardas raso de algodón, en \$ 9-60 centavos.—30 yardas manta cruda, en \$ 2-10 centavos.—3 camisas blancas, en \$ 2-25 centavos.—22 yardas manta dril, en \$ 4-13 centavos.—296 yardas zarza, en \$ 26-64 centavos.—65 yardas zarzas finas, en \$ 7-50 centavos.—24 yardas alpaca angosta, en \$ 3-50 centavos.—64 yardas alpaca lisa, en \$ 12-80 centavos.—96 yardas id. labrada, en \$ 21-12 centavos.—188 yardas chinita de colores, en \$ 18-30 centavos.—61 yardas cotín para colchones, en \$ 13-42 centavos.—2 roperos, en \$ 2-00.—1 caja para dinero, en \$ 2-00.—100 sobre carta, en 50 centavos.—Estantes y vidrieras, en \$ 40-00.—1 escritorio y 1 ropero, en \$ 5-00.—1 máquina de coser, en \$ 50-00.

TIENDA número 56.—2 paraguas de seda en \$ 5-50 centavos.—2 ídem en mal estado en \$ 3-50 centavos.—1 paraguas algodón en \$ 1-00.—1 sombrilla en mal estado en \$ 46 centavos.—1 ídem regular en 50 centavos.—10 pantalones dril en \$ 10-00.—12 rebozos algodón en \$ 18-00.—1 camisa lana negra cordón en \$ 1-80 centavos.—5 camisas lana en 7-10 cs.—12 camisas lana en \$ 12-00.—10 camisas algodón malas en \$ 5-85.—4 ídem en 1-63 cs.—3 abrigos de felpa en \$ 2-25 centavos.—1 pantalón dril pequeño en 75 centavos.—10 pañolones negros de lana en \$ 10-00.—12 pañolones de colores en \$ 24-00.—5 ídem pequeños en \$ 3-75 centavos.—15 pañuelos hilo colores en \$ 1-00.—14 ídem ídem ídem en \$ 1-17 centavos.—13 pañuelos de seda en \$ 2-71 centavos.—1 pañuelo seda grande en 50 centavos.—30 pañolones algodón en \$ 18-00.—7 pañuelos de seda en \$ 1-46 centavos.—13 pañuelos imitación en \$ 2-17 centavos.—16 paquetes fósforos en \$ 2-40 centavos.—22 bandas de lana en \$ 3-30 centavos.—8 paquetes can-

delas en \$ 2-40 centavos.—10 sombreros fieltro p. niño en \$ 5-00.—5 ídem para hombres en \$ 3-75 centavos.—2 sombreros pít. en \$ 5-00.—5 camisetas punto en \$ 1-75 centavos.—6 ídem manta en \$ 1-80 centavos.—2 calzoncillos punto en \$ 1-00.—1 camiseta manta mal estado 10 centavos.—8 calzoncillos manta en \$ 2-40 centavos.—1 frazada listada en \$ 2-50 centavos.—3 mantillones grandes en \$ 5-23 centavos.—1 ídem pequeño en 75 centavos.—1 paño de mano en 10 centavos.—2 corres casimir en \$ 6-00.—560 yardas zarzas en \$ 61-60 centavos.—13 blusas dril grandes, en \$ 13-00.—31 blusas dril pequeñas, en \$ 15-56 centavos.—4 blusas algodón finas, en \$ 5-00.—2 docenas hiladilla negra, en \$ 6-00.—11 pañoletas de seda, en \$ 1-84 centavos.—1 blusa de franela, en \$ 1-00.—2 retazos de casimir, en \$ 4-50 centavos.—1 docena hiladilla negra, en \$ 1-50 centavos.—7 yardas para negra, en \$ 3-50 centavos.—24 libras lana para bordar, en \$ 4-37 centavos.—5 docenas medias de color, en \$ 5-08.—5 1/2 para hombre, en \$ 5-16 centavos.—1 docena medias finas, en \$ 1-75 centavos.—1 camiseta fina lana, en \$ 2-50 centavos.—3 camisetas algodón, en \$ 1-50 centavos.—4 camisetas de manta, en \$ 1-20 centavos.—2 camisas listadas color en 33 centavos.—25 yardas merino negro, en \$ 10-00.—9 gruesas hilos negros de 80' yardas, en \$ 9-18 centavos.—17 paquetes hilo negro de 200 yardas, en \$ 3-50 centavos.—8 paquetes hilo blanco, en \$ 2-67 centavos.—9 gruesas botones haces, en 40 centavos.—45 pañolones negros, en \$ 33-75 centavos.—5 pañolones de color, en \$ 7-50 centavos.—15 pañolones lana pequeños, en \$ 9-00.—1 docena pañolones pequeños, en \$ 2-50 centavos.—19 pañolones algodón, en \$ 11-49 centavos.—9 rebozos, en \$ 13-59 centavos.—1/2 docena pañoletas felpa, en \$ 3-00.—64 yardas cambraí fino, en \$ 9-67 centavos.—85 yardas cambraí, en \$ 8-50 centavos.—44 yardas lienzo fino, en \$ 6-60 centavos.—134 yardas de lienzo la "querida", en \$ 9-38 centavos.—48 yardas manta lavada, en \$ 7-20 centavos.—232 yardas género de sábanas, en \$ 9-50 centavos.—123 yardas guinda colorada, en \$ 2-63 centavos.—41 yardas franela, en \$ 16-40 centavos.—5 carteras, en \$ 1-00.—43 yardas franela blanca, en \$ 17-20 centavos.—28 cortes dril fino, en \$ 28-00.—15 cortes dril ordinario, en \$ 7-50 centavos.—174 yardas gaza negra, en \$ 14-22 centavos.—24 yardas género blanco, en \$ 2-40 centavos.—31 yardas gaza blanca, en \$ 3-06 centavos.—28 yardas mezclilla café, en \$ 5-88 centavos.—26 yardas mezclilla azul, en \$ 7-28 centavos.—1 espejo grande, dorado, en \$ 20-00.—Piezas manta "B", en \$ 4-80 centavos.—96 yardas raso de algodón, en \$ 9-60 centavos.—30 yardas manta cruda, en \$ 2-10 centavos.—3 camisas blancas, en \$ 2-25 centavos.—22 yardas manta dril, en \$ 4-13 centavos.—296 yardas zarza, en \$ 26-64 centavos.—65 yardas zarzas finas, en \$ 7-50 centavos.—24 yardas alpaca angosta, en \$ 3-50 centavos.—64 yardas alpaca lisa, en \$ 12-80 centavos.—96 yardas id. labrada, en \$ 21-12 centavos.—188 yardas chinita de colores, en \$ 18-30 centavos.—61 yardas cotín para colchones, en \$ 13-42 centavos.—2 roperos, en \$ 2-00.—1 caja para dinero, en \$ 2-00.—100 sobre carta, en 50 centavos.—Estantes y vidrieras, en \$ 40-00.—1 escritorio y 1 ropero, en \$ 5-00.—1 máquina de coser, en \$ 50-00.

MANUEL ARGÜELLO.
Ramón Loria Iglesias,
Srio.
3 v. 2.

saber: que en el juicio respectivo, ha recaído el auto siguiente. Juzgado 2º constitucional.—San José, á las ocho de la mañana del catorce de abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Ofrese por medio del "Diario Oficial" á don Jenaro Jinesta, para que á la una de la tarde del día veinte del mes en curso, se presente en este despacho á contestar la demanda que le ha puesto el señor don Pedro Maná, con advertencia de que surtirán los efectos de ley si no comparece, por ser ésta la segunda citación.—Demetrio Sanabria.—Juan Rafael Mora.—Ramón Cordero.
Alcaldía 2º constitucional.
DEMETRIO SANABRIA.
Juan Rafael Mora. Ramón Cordero.
2 v. 2.

RÉGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

A todos los interesados en los bienes pertenecientes á la sucesión de la finada doña Jacinta Morales de Carrillo, hago saber que por disposición de esta autoridad, dictada esta misma fecha, y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Policía del 30 de octubre de 1849, y previo el dictamen respectivo se ha mandado destruir la casa que en el lado Oeste de la plaza principal de esta ciudad, ocupa la tienda de comercio de don Teodórico Quirós, por constar que se halla en estado de amenazar ruina.

En consecuencia, se previene á dichos interesados, que dentro del término de treinta días, contados de la fecha, deben tener demolido aquel edificio, con apercibimiento de que si no lo hicieren, pagarán la multa de cien pesos y los gastos que la Policía inviertiere en la demolición.

San José, abril de 1886.

MANUEL V. ZELEDÓN.
10 v. 4.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La del Licdo. Dn. B. Carranza, Calle del Comercio.
Cartago.—La del Dr. don Rafael Flórez.
Heredia.—La del doctor don Juan J. Flórez.
Alajuela.—La del doctor don Mariano Padilla.
San Ramón.—La de don R. A. Jurado.
Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
Liberia.—La del Lic. don Toribio Rojas.
Naranjo.—La de don José M. Sánchez.
Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.
Grecia.—La de "Grecia".
Puntarenas.—La del "Pueblo".

SECCION EDITORIAL.

Municipalidad de San José.

De pocos años á esta parte, han venido publicándose 3émeras comprensivas de los trabajos de la Municipalidad de este cantón. La que se refiere al año pasado es un documento importante, que demuestra el celo desplegado por aquella Corporación en favor de sus rentas, de la instrucción pública, de la salubridad, de la policía y beneficencia.

Las rentas constituyen una de las bases esenciales para poder llevar á término empresas como las que están á cargo de la Municipalidad; y á la hora de examinar el resultado de su labor durante 1885, es debido tomar en cuenta el monto de los recursos pecuniarios de que ha podido disponer.

Ascendieron los ingresos á \$ 65,968-27 y del año anterior había quedado un saldo de \$ 604-74; los egresos montaron á \$ 66,081-73, y pasa á nueva cuenta un saldo de \$ 491-28.

Economía y previsión se descubren en el manejo de la hacienda municipal; arqueos de caja, siempre que se estimen convenientes; depósito de los fondos en el Banco de la Unión; conocimiento dado diariamente al Gobernador acerca del estado de la caja; examen mensual de la cuenta del recaudador del impuesto de alumbrado y serenazgo; reformas en el presupuesto general, reducción de la cantidad destinada á eventuales y supresión de sobresueldos; creación de un procurador municipal y Abogado consultor; en fin, reformas á la tarifa de impuestos, éstas son las principales medidas adoptadas por la Municipalidad, en el año pasado, acerca del importante punto del manejo de las rentas.

Quedaron terminadas las graves cuestiones judiciales, promovidas con motivo de la explotación del rastro. Se hicieron convenientes averiguaciones sobre el derecho al uso de las aguas del río Tiribí, se evitaron las sustracciones indebidas de pajas de agua y se dictaron las disposiciones adecuadas para que ese indispensable elemento llegue á los panteones, donde tanto se necesita, ya para trabajos de construcción, ya para regar los jardines que en aquellos lugares se cultivan.

El Teatro Municipal ha sido objeto de nuevas reparaciones. El impuesto que pagan las compañías que se sirven del Teatro, que á veces se concede gratuitamente, no basta á costear los gastos que exigen la conservación y mejora del edificio; pero es el único de su género que hoy existe, y por eso la Municipalidad lo atiende, persuadida de la grande utilidad que traen las diversiones que corresponden á la cultura de esta sociedad.

Algunas mejoras se han hecho en varios caminos vecinales, y las han recibido muy grandes varias calles de la ciudad, especialmente la que va del Teatro al Rastro, que está ya macadamizada, la del General Fernández, de la Fábrica, de la Cuesta de Moras, de ésta á la Estación, de la Soledad y varias otras.

Con motivo de la aparición del cólera asiático en España, y en atención al riesgo de contagio que es de temer á causa de la rapidez de las comunicaciones actuales, el Supremo Gobierno tomó las providencias conducentes á prevenir que aquella epidemia ingrese al país, y la Municipalidad se dedicó

á observar y hacer cumplir las reglas generales de salubridad dictadas por el Gobierno.

El Cuerpo de Policía de esta capital, ha adquirido la respetabilidad que corresponde, y por disposición del Gobierno hoy se halla en actitud de desempeñar bien sus variadas e importantísimas funciones. Aumentado el número de sus individuos, y sometidos al régimen militar, el Cuerpo de Policía ya no es lo que había sido, y el público ha empezado á sentir los beneficios que proporciona la mejora de tan importante institución. La Municipalidad contribuye con \$ 500 mensuales al sostenimiento del Cuerpo de Policía.

No nos hemos propuesto hacer punto por punto el análisis de la Memoria municipal. Ella demuestra que ha habido celo por el servicio público, y que durante el año á que se refiere se han llevado á término muy notables y útiles mejoras, en las cuales ha tenido parte importante el señor Gobernador de este cantón.

Mucho tiene aún que hacer la nueva Municipalidad y, digámoslo así, sobre el tapete le quedan varios negocios muy interesantes. Tales son: averiguar el verdadero haber del Municipio, consistente en terrenos ó bienes desconocidos. Construir los lavaderos públicos dispuestos por el benéfico Presbítero Umaña, para cuya obra se cuenta con la suma de \$ 4.920, obtenida después de costoso y dilatado litigio. La construcción de un tranvía que ponga en pronta comunicación el interior de esta capital con la Estación del Ferrocarril y con la Sabana. El establecimiento de un Hipódromo y otras mejoras que reclaman el estado de adelanto en que se halla la ciudad, y la general aspiración de sus vecinos, á que en ella alcancen la mayor perfección posible los ramos de policía, y demás que la ley tiene á cargo de la Municipalidad.

Que los ciudadanos que forman la de este año logren realizar las enunciadas mejoras. Ellos merecerán bien del cantón, como ya lo merecían aquellos que en 1885 desempeñaron los cargos concejiles.

MANIFESTACIONES.

Publicamos en este número una comunicación dirigida al señor Comandante de la provincia de Heredia, por los Sargentos Mayores don Miguel Ramírez, don Ezequiel Leiton, don Francisco Chavarria, don Tranquilino Bolaños y el Capitán don Jesús García.

Habiendo sido retirados del servicio activo de las armas, aquellos dignos militares han comprendido bien cual es la misa de las economías que se están haciendo en la administración pública; y al retirarse á sus hogares, en términos expresivos protestan su adhesión y lealtad al Jefe del país, y la resolución que tienen de servir en todo trance al Gobierno que rige sus destinos.

El Excelentísimo señor General

Presidente ha apreciado esa manifestación, y ella ha venido á mitigar el sentimiento con que dispuso la baja de tan distinguidos y leales subalternos.

Gran número de artesanos de esta capital obsequiaron anteayer al Excelentísimo señor General don Bernardo Soto, Presidente de la República, con un almuerzo que tuvo lugar en el beneficio de café, inmediato á esta ciudad, del respetable caballero don José Durán. Los artesanos deseaban expresar á S. E. de una manera bien cordial, la satisfacción que experimentaban con motivo del resultado de las elecciones recientes, en las cuales obtuvo el voto unánime de sus conciudadanos el señor General Soto, cuyos méritos y servicios proclama bien alto este hecho significativo. El agasajo correspondió en un todo á su fin, pues el señor Presidente recibió sentidas y afables demostraciones de aprecio, que han venido como á ligarlo más fuertemente, con indisolubles vínculos de amistad, á la honrada cuanto importante clase obrera, por la cual tuvo siempre desde mucho antes las simpatías que sólo saben inspirar los hombres en quienes concurren, sin afectación, hábitos de orden y de trabajo. Acompañaron á S. E. los Honorables señores Ministros de la Gobernación y de la Guerra, y algunos de sus Edecanes y Ayudantes. Una vez puestos á la mesa, el señor don Francisco Alvarado, en representación de sus colegas, dirigió la palabra á S. E. Despues de dedicarle el almuerzo, que él llamó humilde, pero que en realidad era acreedor á calificación menos modesta, le manifestó con enérgica frase los sentimientos de adhesión que le profesan los hijos del trabajo, porque en él miran al representante de las ideas liberales y al agente más firme y decidido del progreso de la patria.—

Luego, le presentó una pequeña pero hermosa bandera nacional, hecha de finísimo raso,—y al ponerla en sus manos, dijo el señor Alvarado,—que cada hilo de aquella bandera contenía el corazón de un artesano, y que en el día del peligro le bastaría solamente tremolarla para que todos, llenos de ardor, le siguieran sin vacilar, prontos á defender á su lado nuestras instituciones y nuestra autonomía. El señor General Soto acogió este patriótico brindis con marcada complacencia, y lo contestó expresando el orgullo muy legítimo que experimentaba al ser objeto de sentimientos tan generosos, dando las gracias más sinceras por el obsequio, y diciendo que contaba siempre con el apoyo de los ciudadanos que, como ellos, rendían honroso culto al trabajo y al deber. Los Honorable señores Ministros de la Guerra y de la Gobernación tomaron también la palabra,—y considerando á los artesanos, como soldados, el primero, y como obreros, el segundo, hicieron honrosas pero muy justas

apreciaciones de ellos. Varios o-

etros artesanos pronunciaron oportunos y expresivos brindis.

El almuerzo fué succulento y abundante, y muchos manjares, por su exquisito sabor, se disputaron el primer lugar de la mesa. La animación y la cordialidad, estimuladas por el buen vino, reinaron en él hasta que concluyó, dejando en el espíritu del Excelentísimo señor General Presidente muy gratas impresiones, y la satisfacción en todos.

A ULTIMA HORA

se tiene noticia, por un despacho que ha recibido el Director del Telégrafo, de haber naufragado el vapor Honduras, en la barra del Lempa, salvándose la tripulación y pasajeros.

SECCION DE AVISOS.

Aviso Importante.

Acabo de recibir el primer envío de las famosas máquinas de coser, de dos pespuntes

"DAVIS"

Reconocidas como las mejores que existen en la actualidad, y las que tienen mayor número de accesorios para hacer preciosidades.

PRECIOS FIJOS.

Nº 4 de 2 gavetas \$ 60-00
Nº 8 " 4 " 65-00

G. ANDRE,

Único Agente para Costa Rica.

Marzo 30 de 1886.
20 v. 5.

Colombia é Italia!

El que suscribe se encarga de pintar, con arte, el interior y exterior de los edificios de esta ciudad. Para el efecto posee conocimientos de dibujo y pintura, hace imitaciones perfectas de mármoles, maderas y otras piedras de construcción, etc. etc.

Fabrica rótulos con letras de oro y otras clases de caracteres conocidos hasta el día, con gusto y elegancia.

Ofrece dejar satisfechas á las personas que se sirvan ocuparlo.

La baratura de los precios no será en detrimento de la ejecución de las obras.

Hotel español.—San José, abril 7 de 1886.
EUGENIO MELENDEZ.
10 v. 3.

AVISO.

En Heredia, ciento cincuenta varas al sur de la iglesia del Carmen, nº 33, se vende barata una casa propia para una regular familia.

Entenderse en aquella población con don Hermenegildo Badilla ó en esta con

LEOCADIA CARTÍN DE MARCHENA.
San José, 16 de abril de 1886.

2. v. 2.

F. Carlos Wenzel.

Ingeniero.

Ofrece sus servicios al público en general en todos los trabajos que se relacionen con su profesión, como son: ejecución de planos, de maquinaria y edificios, colocación y construcción de toda clase de maquinaria, edificios, puentes, beneficios de café etc.

El gran molino de la "Victoria" ha sido construido por el señor Wenzel.

7 v. 3.

R. SAMPER & Ca.—París.

26 rue d' Hauteville.

COMISIONISTAS Y BANQUEROS.

Compran y despachan mercancías de Europa.

Venden toda clase de productos tropicales, monedas, minerales, metales preciosos, perlas y piedras preciosas.

Abren cuentas corrientes por descuentos, depósitos, órdenes de aseguro, cobros y pagos, compra y venta de acciones, renta y demás títulos fiduciarios, avances sobre conocimiento de embarque á su consignación, y cualesquier otras operaciones de Banco, usuales en el comercio.

Oro americano al 40 %.

Semillas frescas de legumbres. Sardinas en aceite y con tomate.

Sal de marquilla.

Fideos de todas clases.

Aceite de comer, en cajas y latas.

Tabacos y picadura de la Habana (legítimos.)

Loza de todas clases y vasos de aumento.

Jabón inglés y especias.

Y en licores y vinos, su acostumbrado excelente sartido, tiene de venta

La Marina.

6 v. 2.

AVISO.

Tenemos el gusto de poner en conocimiento del público en general y de nuestros favorecedores en particular, que hemos abierto una casa de comercio en Nicoya, para la venta, al por menor, de abarrotes y artículos de fantasía, á precios módicos.

Puntarenas, abril 10 de 1886.

SAMCHUN & KONCHAN.

8 v. 4.

Palma para sombreros.

Tiene de venta el que suscribe en su casa calle de la Estación, frente al Hotel Víctor.

Precios.

Una carga \$ 26-00
Un tercio 13-50
San José, abril 2 de 1886.

J. R. CHAMORRO.

15. v. 5

Compro un eje de fierro junto con las rosetas correspondientes, para una rueda de agua.

San José, abril 9 de 1886.

CARLOS WENGEL.

Cerca del Hotel Víctor.

6 v. 3.